

Julian Chmura
Francisco Sosa

Angel Pastor

Ramuel
Raimundo Rillo

**Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en convocatoria
del día 22 de Diciembre de 1966**

- Alcaldes -

D. Carme Gómer

- Asistentes -

D. Angel Pastor

" Julián Chmura

" José Guzmán

" Antonio Pampalona

" Raimundo Rillo

" Julián Belenguier

" Francisco Sosa

" Luis Pastor

" Raimundo Martínez

- Secretario -

D. Juan d' Anfoi

- Interventor ecclal -

D. Germán Port

D. Germán Port

En la S. H., Abnegada y Huérfan Ciudad de Tenel, siendo las 20 -
 horas 15 minutos del día 22 de diciembre de 1966 se reunieron en
 estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª
 convocatoria, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr D. Carme Gómer -
 Franco, los Sres. Concejales, D. Angel Pastor, D. Julián Chmura, D. José
 Guzmán, D. Antonio Pampalona, D. Rafael Andrés, D. Julián Belenguier,
 D. Raimundo Rillo, D. Gil Utrillas, D. Francisco Sosa, D. Luis Pastor D.
 Raimundo Martínez, con asistencia del Secretario de la Corpora-
 ción D. Juan d' Anfoi y dimiéndose la ausencia excusada de D. -
 José Ramuella Corallo y en presencia del Interventor ecclal. -
 D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta la se-
 sión por la Presidencia, excomunicándose de conformidad -
 con el Orden del Día, los asuntos que a continuación se deta-
 llan:

I.- Cuda anterior.. Se procedió a la aprobación por una-
 nimidad del borrador correspondiente al acta de la sesión an-
 terior de fecha 21 de los corrientes.

II.- Presupuesto ordinario para 1967.- Dada lectura a los
 documentos que constituyen el expediente, y proyecto del presu-
 puesto municipal ordinario para el ejercicio económico de -
 1967, redactado por la Alcaldía, Secretaría e Intervención -
 ecclal., en base al proyecto de este último, y
 RESULTANDO, que en el mismo se han cumplido las normas
 señaladas en la Ley de Régimen Local de 20 de junio de 1955,
 Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1955, e -

instrucciones dictadas por orden de 21 de octubre de 1966, -
y muy especialmente las referentes a limitación del gasto -
público.

RESULTANDO, que el proyecto de presupuesto ordinario presenta-
do, aparece nivelado en Gastos e Ingresos y justificado el incre-
mento del mismo respecto del aprobado para el ejercicio de
1966

RESULTANDO, que por la Comisión Municipal Informativa de Ha-
cienda se ha dictaminado favorablemente el proyecto.

La Corporación por unanimidad, lo que supone el voto -
favorable de más de las 2/3 partes del número de miembros
de hecho así como la mayoría absoluta del número legal,
exigidas en el artº 681 de la vigente Ley, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario, elevándo-
lo a presupuesto para el ejercicio de 1967, fijando los ingresos y
Gastos por capítulos en las cantidades que a continuación se
detallan:

<u>Cp.</u>	<u>Gastos</u>	<u>Ptas</u>
I.-	Personal activo	10.692.906'00
II.-	Material y Diversos	3.671.470' "
III.-	Clases Pasivas	2.207.694' -
IV.-	Deuda	488.892' -
V.-	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	71.084' -
VI.-	Extraordinarios y de Capital	2.810.149' -
VII.-	Reintegrables, Indeterminados e imprevistos	418.000' -
VIII.-	Resultas	0'00
<u>-G totol</u>		<u>20.360.198'00</u>

<u>Ingresos</u>	
I.-	Impuestos Directos
II.-	Impuestos Indirectos
III.-	Tasas y otros ingresos
IV.-	Subvenciones y Participaciones en Ingresos
V.-	Ingresos Patrimoniales
VI.-	Extraordinarios y de Capital
VII.-	Eventuales e Imprevistos

VIII. Resulta

0'00

Total..... 20.360.198'00

2º.- Aprobar expresamente las Bases de ejecución del Presupuesto ordinario que constan unidas a los expedientes.

3º.- Que se exponga dicho presupuesto al público con su anexo por término de 15 días mediante edicto en el B.O. de la Provincia y tablón de anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local, cumplido dicho trámite, al ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos legales pertinentes.

III. Presupuesto especial de Urbanismo 1964.- Examinados los documentos que constituyen el proyecto del Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1964 redactado por la Alcaldía, Secretaría e Intervención local, en base al anteproyecto de esta última, y

RESULTANDO, que en el mismo se han cumplido las normas señaladas en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953 Ley sobre Régimen del Suelo y Organización Urbana de 12 de mayo de 1956 e instrucciones dictadas por orden de 21 de octubre de 1966.

RESULTANDO, que por la Comisión de Hacienda se ha dictaminado favorablemente el proyecto.

La Corporación por unanimidad, lo que supone el voto favorable de más de las 2/3 partes del número de hecho y derecho de miembros, así como la mayoría absoluta del número legal, exigida en el artº 681 de la vigente Ley, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de presupuesto especial de Urbanismo, elevándolo a presupuesto para el ejercicio de 1964, fijando los gastos e ingresos por capítulos en las condiciones que a continuación se detallan:

GASTOS

I.- Personal activo	90.000'-
II.- Material y Diversos	5.000'-
III.- Clases pasivas	0'00

IV.- Deuda	0'00
V.- Subvenciones y Participaciones de Ingreso	0'00
VI.- Extraordinarios y de Capital	1.939.069' -
VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	5.003' -
<u>Total</u>	<u>2.039.072'00</u>

INGRESOS

I.- Impuestos Directos	0'00
II.- Impuestos Indirectos	0'00
III.- Tasas y otros Ingresos	1' -
IV.- Subvenciones y Participaciones en Ingresos ..	1
V.- Ingresos Patrimoniales	0'00
VI.- Extraordinarios y de Capital	2.039.069' -
VII.- Eventuales e Imprevistos	1' -
<u>Total</u>	<u>2.039.072'00</u>

2º.- Aprobar expresamente las Bases de ejecución del -
Presupuesto Especial de Urbanismo que constan uni-
das al expediente.

3º.- Que se exponga al público por término de 15 días,
en cumplimiento de lo prevenido en el artº 682 de la vi-
gente Ley de Régimen Local, elevándose en su día al Ilmo.
Sr. Delegado de Hacienda a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de tratar, siendo las
21 horas 50 minutos, se levanta la sesión por la Presidencia
con la advertencia expresa a todos los asistentes de la obli-
gación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo
que, como Secretario, certifico.

Francisco Sáez

Rafael Pérez

Angel Bertrán

Julian Olmos

Mariano Billa